



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPA-CM

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2019, el punto de Agenda: Proyecto de Actualización Ordenanza Municipal "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal para el desarrollo Local, formulan sus propuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de Marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regula y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar a las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar en desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas", además el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales u el desarrollo integral, sostenible de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 0142-2019-MPA-GPP de fecha 11 de Abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicito modificación de Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPA-CM de fecha 26 de Marzo del 2018, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, su artículo 18° del indicado Reglamento, adjuntando modelo de Ordenanza.

Que, con Informe N° 237-2019-MPA-GAJ de fecha 11 de Abril del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable legal sobre la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPA-CM de fecha 26 de Marzo del 2018, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, su artículo 18° del indicado Reglamento.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2019-MPA-"A" de fecha 12 de Abril del 2019 en su ARTÍCULO PRIMERO.- se AMPLIA, las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MPA-"A" de fecha 09 de Abril del 2019, a fin de que el Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, reemplace al titular de la Entidad en la Sesión Extraordinaria de Concejo del día 15 de Abril del presente año horas 4:00 pm.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPA-CM

Que, el artículo 53° de la precedente Ley, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremos N° 171-2003-EF, y su modificatoria, definen y prevén pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, prevén disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ayabaca al 2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPA-CM.

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal de Municipalidad Provincial de Ayabaca en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPA-CM del Reglamento de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

FASES/PASOS	ABRIL	MAYO
Actualización de Ordenanza Municipal	15	

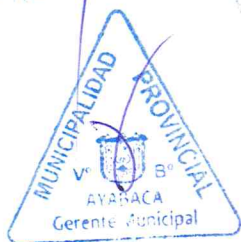
FASE 1. PREPARACIÓN		
Paso 1. Capacitación al equipo municipal		
Paso 2. Planificación y formalización del proceso		
Paso 3. Convocatoria y registro de los agentes participantes	17 - 30	
Paso 4. Capacitación a los agentes Participantes		7

FASE 2. EJECUCIÓN		
Paso 5. Diagnóstico y priorización problemas		13-24
Paso 6. Programación multianual y formalización de acuerdos		30
Paso 7. Elección del CVPP		30
Paso 8. Difusión de acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo		30



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MPA-CM



FASE 3. MONITOREO Y EVALUACIÓN		
Paso 9. Capacitación a los Miembros del Comité de vigilancia		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el año Fiscal 2020, la ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal de la Web de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, Así mismo la incorporación de la información necesaria para el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; así como de cualquier otra información que sobre el Proceso prescriban las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la notificación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la entidad www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- La presente ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación.

Ayabaca, 15 de Abril del 2019

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (r)